

CÓDIGO PENAL

1. Tipos de sanciones

- 1. Sanción administrativa: se aplicará cuando se realice una infracción administrativa, como la edición de documentos sin permiso o consenso, la destrucción de documentos, la no información de las actividades requeridas o la falsificación de documentos. Ahora se relatan las penas (en todos se pone un antecedente, que debe constar en los documentos oficiales y no oficiales):
- No plasmación de la información en los documentos: sanción de 100€p
- Falsificación de documentos: Sanción de 100€p
- Intercambio o relleno de los mismos con información errónea: 30€p
- Destrucción de un documento: 100€p
- Ocultación de información con un grado menor al seis de seguridad: 100€p
- Impago de impuestos: 100€p, si es reiterado 250€p y si continúa una suspensión de dos semanas.
- Impago a los trabajadores: bonificación para los trabajadores de 20€p
- No concesión de días de vacaciones estipulados por la ley: concesión de 20€p a los trabajadores
- No tener actualizado el D.N.I en más de dos años: multa de 100€p
- Despido improcedente: pago de indemnización de el sueldo del tiempo que ha estado sin trabajar en la empresa la persona en cuestión, indemnización de 10000€p, si se hace de manera reiterada puede conllevar entre uno y cinco años de cárcel.
- 1. Delitos

1.1 Delito leve:

- Hurto: multa de 100€p y suspensión durante una semana
- Entrega de información errónea a propósito para perjudicar a la UP:
 100€p y tres semanas de suspensión
- Investigación de información de nivel de seguridad 9 o 10 sin permiso: multa de 200€p y una suspensión de cuatro semanas.
- Uso de dinero falso en una cantidad menor a 50€p: multa de 150€p
 Agresión leve: en la que una persona no debe ir al hospital: multa de 500€p más una indemnización de 800€p y una suspensión de una semana.
- Malversación de fondos: multa de 300€p y una indemnización de el dinero gastado más una pena de cárcel de 1 año para cantidades menores a 1000€p y entre 2-10 años para mayores.
- Huida: agravante con 1 año más de cárcel y una multa de 200€p
- Venta de alimentos en mal estado: indemnizaciones de daños y perjuicios más una de 1500€p por persona y una pena de cárcel de siete años.
- Destrozar el mobiliario urbano: pago de los daños y multa de 1000€p

Unión Papelera



- Venta/entrega de patentes a potencias extranjeras: suspensión de un mes, pago de 500€p y obligación de solucionar el problema y entregar la patente a la UP.
- Conducción temeraria: 10000€p de multa, retirada del carnet de conducir y cárcel de 1 a 2 años si se estima oportuno.
- Arrojar basura: siempre que las cantidades no sean mayores que 2kg y no se haga de forma reiterada una multa de 50€p, si lo es de 1000€p. Si es mayor que 2kg una multa de 10000€p que puede conllevar el cierre de la actividad.

1.1 Delito grave

- Agresión que conlleve la hospitalización de una persona o la rotura de un hueso: dos años de cárcel y multa de 700€p
- Destrucción de propiedad ajena: pago de los daños, multa de 2000€p y, si los daños superasen los 10000€p una pena de cárcel de dos años.
- Quema intencionada de bosques o casas: pago de daños y perjuicios, multa de 8000€p, suspensión de dos meses y entre 5 y 25 años de cárcel • Homicidio imprudente: multa de 10000€p, cárcel de 15 años a 30
- Asesinato: multa de 30000€p y cárcel de entre 30 y 50 años.
- Secuestro: multa de 30000€p y entre 30 y 50 años de cárcel.
- Vigilancia masiva: multa de 10000€p y cárcel de entre 15 y 30 años.
- Atentado contra la salud pública: incluyendo la propagación intencional de una enfermedad o la colocación intencionada de objetos peligrosos en el campo, calzada o cualquier otro lugar sin autorización ni aviso o la realización de vertidos incurre en una multa de 20000€p y entre uno y diez años de cárcel si se estima oportuno.
- Interferir con el resultado de unas elecciones: multa de 30000€p y cárcel de diez a quince años.
- Votar sin los requerimientos pedidos: multa de 100€p y desestimación del voto.
- Espionaje a personas sin autorización judicial o la de las propias personas: multa de 30000€p, indemnización de 5000€p y cárcel de entre cinco y quince años.
- Estafa: si se comete un delito de estafa, el estafador deberá devolver el dinero, indemnizar a la persona con 10000€p, pagar una multa de 10000€p y enfrentarse a una pena de cárcel si el juez lo estima oportuno de entre uno y diez años.

2. <u>Disposiciones adicionales</u>

- 1. Un juez puede decidir la retirada del pasaporte si existe riesgo de fuga
- 2. Se puede ofrecer una fianza para salir de la cárcel si el juez estima que no hay riesgo de fuga que será impuesta según el poder adquisitivo de la persona.
- 3. Se puede retirar el carnet de conducir si se realiza un delito relacionado con la conducción y un juez así lo estima oportuno.